



El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 41, Base I y V, apartado C de la Constitución federal; 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos a), e) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 22, fracciones I, II y VI, 27, 29, párrafo primero, 31 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 43, numerales 1 y 2, 67, 71, numeral 1, fracciones I y II, 111, numeral 1, 151, numerales 1 y 2, y 153, numerales 1 y 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; así como en el acuerdo IEPC/CG-A/102/2023, aprobado en sesión, del 28 de noviembre de 2023;

CONVOCA

a la ciudadanía y a los partidos políticos acreditados y con registro ante este organismo electoral local, a **participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024**, para elegir Gobernatura, Diputaciones locales y miembros de Ayuntamientos del Estado de Chiapas, cuya jornada electoral se celebrará el 02 de junio de 2024, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA

El Proceso Electoral Local Ordinario 2024 se sujetará a las disposiciones previstas en la Constitución federal, las Leyes Generales, el Reglamento de Elecciones, la Constitución del Estado, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, así como los acuerdos que, según su ámbito de competencia, emitan el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

SEGUNDA

El Proceso Electoral Local Ordinario 2024, comprenderá las siguientes etapas:

I. Preparación de la elección: Inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la segunda semana del mes de enero de 2024, comprendiendo las acciones de colaboración con el Instituto Nacional Electoral para la obtención del padrón electoral y las listas nominales de electores; el registro de candidaturas; la elaboración y distribución de la documentación y material electoral; la realización de precampañas y campañas electorales; la celebración de debates y encuestas de opinión; la ubicación de casillas, designación de funcionarios y su capacitación; el registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla, así como el registro de observadores electorales, y concluirá al iniciarse la jornada electoral.

II. Jornada electoral: Iniciará a las 8:00 horas del 02 de junio de 2024, y concluirá con la clausura de la casilla;

III. Cómputo y resultados de las elecciones: Iniciará con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y Municipales, y concluirá con los cómputos de las elecciones respectivas; y

IV. Declaratorias de validez: Iniciarán al finalizar el cómputo de cada elección, y concluirán con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Gobernatura, Diputados locales y miembros de Ayuntamientos, realizadas por los Órganos Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, o en su caso, con las resoluciones definitivas de los Tribunales Electorales competentes.

TERCERA

La ciudadanía en general, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad electoral vigente, así como en sus demás disposiciones, podrá participar en la integración de autoridades electorales, observación electoral, así como ejercer su derecho al sufragio activo dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2024**.

CUARTA

La ciudadanía que cumpla con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad aplicable, tendrá derecho a participar y, en su caso, a ser registrada como personas candidatas de los partidos políticos o a través de candidaturas independientes para ocupar cargos de elección popular mediante el **sufragio universal, libre, secreto y directo**.

QUINTA

Los casos no previstos en esta Convocatoria y los que se presenten durante el **Proceso Electoral Local Ordinario 2024**, serán resueltos por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y de sus Comisiones, atendiendo lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable.